

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 358 -2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 12 de diciembre de 2011

VISTOS:

El expediente con Registro N° 00032777-11 que contiene: (i) Carta de fecha 05 de octubre del 2011 del ex Jefe del Instituto Nacional de Salud, (ii) Carta de REFERENCIA: A-2318/11 del 28 de octubre del 2011 emitido por la Asesora Regional de Investigación en Enfermedades Transmisibles - OPS, (iii) Carta REFERENCIA: PER/CPC/010/85/02/1521-2011 del 08 de noviembre del 2011, expedida por el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, (iv) Memorandos N°s 050 y 053-2011-UNAGESP/GHG-DEENOT-CNSP/INS del 11 de noviembre del 2011 de la Blga. Gisela Hijar Guerra, servidora de la UNAGESP-CNSP, (v) Informe N° 171-2011-DG-CNSP/INS de fecha 17 de noviembre del 2011 del Director General del Centro Nacional de Salud Pública, (vi) Oficio N° 1620-2011-J-OPE/INS expedido el 18 de noviembre de 2011 por el Jefe del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 05 de octubre del 2011, el ex Jefe del Instituto Nacional de Salud, comunica el interés por parte de la Institución, para participar en el "Workshop on the standarization and anatytical validation of qPCR for quantification of Trypanosoma cruzi DNA loads in pripheral blood of Chagas disease patients";

Que, con Carta de REFERENCIA: A-2318/11 del 28 de octubre del 2011, la Asesora Regional de Investigación en Enfermedades Transmisibles – OPS, informa que el comité de expertos del Programa de Pequeños Subvenciones de la Organización Panamericana de la Salud, ha examinado y aprobado la propuesta del INS, para participar en el Taller sobre la estandarización y validación analítica de la qPCR para cuantificar la carga de DNA de Trypanosoma cruzi en sangre periférica de pacientes con enfermedad de Chagas, a realizarse del 12 al 17 de diciembre del 2011, en Buenos Aires Argentina; señalando asimismo, que la OPS seria responsable de financiar el viaje, gastos de hotel, alimentación y viáticos de la persona que asistirá a dicho evento;

Que, en la Carta de REFERENCIA: PER/CPC/010/85/02/1521-2011 del 08 de noviembre del 2011, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, comunica la aprobación de la propuesta de la Blga. Gisela Hijar Guerra, servidora del Centro Nacional de Salud Pública – INS, para la participación de un profesional de la Institución, en el taller antes indicado;

Que, con Memorandos N°s 050 y 053-2011-UNAGESP/GHG-DEENOT-CNSP/INS del 11 de noviembre del 2011, la Blga. Gisela Hijar Guerra, servidora de la UNAGESP-CNSP, informa que a sugerencia de la Jefatura – INS, participaron en la convocatoria del Taller antes señalado, la cual fue aprobada por la Institución organizadora; y sugiere la participación del Blgo. Carlos Alberto Padilla Rojas, miembro del Laboratorio de Biotecnología Molecular, para asistir a dicho certamen;

Que, en el Informe N° 171-2011-DG-CNSP/INS de fecha 17 de noviembre del 2011, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, manifiesta la asignación del Biólogo Carlos Alberto Padilla Rojas, en el Taller en mención; indicando que dicho viaje no incurrirá gastos al Estado, y solicita la emisión de la resolución jefatural correspondiente;

Que, con Oficio N° 1620-2011-J-OPE/INS del 18 de noviembre de 2011, el Jefe del Instituto Nacional de Salud, informa la designación del Blgo. Carlos Alberto Padilla Rojas, en el Taller sobre la estandarización y validación analítica de la qPCR para cuantificar la carga de DNA de Trypanosoma cruzi en sangre periférica de pacientes con enfermedad de Chagas;



Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en la Hoja de Envío de Trámite General N° 00032777-11, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, señala que la atención al presente expediente se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje por Comisión de Servicios del profesional de la salud Carlos Alberto Padilla Rojas, Biólogo I, Nivel IV, servidor del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participe en el Taller sobre la estandarización y validación analítica de la qPCR para cuantificar la carga de DNA de Trypanosoma cruzi en sangre periférica de pacientes con enfermedad de Chagas, a realizarse del 11 al 18 de diciembre del 2011, en Buenos Aires Argentina.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El citado servidor deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.




Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
FICHO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que se tiene a la vista y se ha devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 1045 Lima, 11/11/2011
CARLOS A. VELASQUEZ DE VILASCO